



DECRETO N° 0123.
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 6812-M-2022 y el Decreto N° 0572/2022;

y

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto mencionada en el Visto, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 02/2022 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO SAN LORENZO NORTE E ISLAS MALVINAS", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 105.749.221,31), con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días;

Que en tal sentido la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó sobre la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que resultó necesario, ejecutar conforme surge de la Orden de Servicio N° 4, emitida por la Inspección de Obra, y de la Nota de Pedido N° 4 de la empresa contratista, cuyas copias certificadas obran en las actuaciones;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación respecto de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la voluntad expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la Administración Municipal-;

Que dicha alteración de obra, implica el aumento de las cantidades en ciertos ítems originalmente previstos en el plan de trabajo, y el agregado de nuevos ítems sobre los cuales la contratista ha presentado el análisis de precios correspondiente, concluyendo la Dirección General de Contrataciones que los mismos responden a valores normales de mercado;

Que obra en el expediente la Memoria Descriptiva y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscriptos por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.629.784,22), ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO CON


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría de Coordinación e Infraestructura Legales
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0123-23

CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$113.379.005,53) en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 7,21% de incremento respecto del Contrato original;

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 255/2022 ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;


Que la Dirección General Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones informó a través del Pase N° 400/2022, que la obra "PAVIMENTACION DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.969, contando con crédito presupuestario suficiente;

Que la Dirección General de Coordinación, con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda, informó a través del Pase N° 2101/2022, que la obra "PAVIMENTACION DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.969, procediendo a verificar la carga del preventivo N° 328- CI 67201;

Que mediante Dictamen N° 392/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones mediante decreto del señor Intendente Municipal, en virtud de tratarse de una ampliación de una licitación privada;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 918/2022, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que en tal sentido, enmarca la ampliación de obra tramitada dentro de las alternativas de alteración contractual previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada a través de solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas, estableciendo la obligación por parte de éstas de aceptar las alteraciones de obra dispuestas por la administración, que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;


Dra. MARÍA ALEJANDRA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Asesoramiento y Legales
Causa: 1000-2022-00000000-00000
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 16/17 del Expediente OE N° 6812-M-2022, correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIOS SAN LORENZO NORTE E ISLAS MALVINAS”**, contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, el cual expresa aumentos por la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.629.784,22)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 7,21% de incremento respecto del Contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$113.379.005,53)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.629.784,22)** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**.

Artículo 3º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 18/21 del expediente OE N° 6812-M-2022.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.969, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2022.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Gestión y Planeación
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

